



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1476)

31 AGO. 2015

“Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Antonia Santos, ubicado en el municipio de Tunja en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Antonia Santos Ahorradores”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
DESIGNADO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió, libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante “Programa VIPA”) tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Antonia Santos, ubicado en el municipio de Tunja en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Antonia Santos Ahorradores."

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1 Subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda -

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Antonia Santos, ubicado en el municipio de Tunja en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Antonia Santos Ahorradores."

Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se notificó que el proyecto Antonia Santos, ubicado en el municipio de Tunja en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Antonia Santos Ahorradores, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Antonia Santos, ubicado en el municipio de Tunja en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Antonia Santos Ahorradores, e identificado en proceso con el código unificado 1011, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día viernes, 31 de julio de 2015 a las 04:37 p.m.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del viernes, 31 de julio de 2015 a las 05:04 p.m., emitido por la ingeniera de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ciento veintisiete millones seiscientos doce mil quinientos pesos M/cte. (\$1.127.612.500.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Antonia Santos, ubicado en el municipio de Tunja en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Antonia Santos Ahorradores."

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de mil ciento veintisiete millones seiscientos doce mil quinientos pesos M/cte. (\$1.127.612.500.00), a hogares INDEPENDIENTES que cumplieron requisitos para el proyecto Antonia Santos, ubicado en el municipio de Tunja en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Antonia Santos Ahorradores, e identificado en proceso con el código unificado 1011, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 29 de 2015 con alcance de acta de Comité Financiero No. 31 de 2015, como se relaciona a continuación:

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	PATRIMONIO / FUENTE
1	9154	4114554	CARLOS IVAN	FUENTES	\$ 2.449.227	03/07/2014 15:37	30,00	FONVIVIENDA
2	15108	7164828	HUMBERTO	VARGAS PINILLA	\$ 2.357.730	04/08/2014 10:06	30,00	FONVIVIENDA
3	23959	7167900	JAVIER DARIO	PACASUCA SANCHEZ	\$ 12.310.175	08/09/2014 16:38	30,00	FONVIVIENDA
4	8080	7175803	ANDRES BERNARDO	FONSECA SUAREZ	\$ 2.451.579	18/06/2014 11:46	30,00	FONVIVIENDA
5	26198	7177969	HUGO	CIFUENTES AVILA	\$ 11.821.837	18/09/2014 11:18	30,00	FONVIVIENDA
6	8715	7182762	JOSE DARWIN JAIR	AMAYA MEDINA	\$ 2.762.237	01/07/2014 18:07	30,00	FONVIVIENDA
7	13225	9535042	FELIX	AREVALO MOJICA	\$ 2.471.030	23/07/2014 15:41	30,00	FONVIVIENDA
8	13027	23284767	MARCELA	ALVARADO SAAVEDRA	\$ 5.205.002	23/07/2014 10:22	30,00	FONVIVIENDA
9	25774	23306577	DORA ISABEL	PIRATEQUE PERILLA	\$ 4.018.425	17/09/2014 11:44	25,00	FONVIVIENDA
10	12866	23424218	DORA ALCIRA	AVILA SALAS	\$ 2.374.781	22/07/2014 17:11	30,00	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Antonia Santos, ubicado en el municipio de Tunja en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Antonia Santos Ahorradores."

11	15403	23501690	NINI GIOVANNA	RUANO CARDENAS	\$ 2.862.725	05/08/2014 10:14	30,00	FONVIVIENDA
12	14917	23783468	CLAUDIA ANDREA	HURTADO CALVO	\$ 2.374.030	01/08/2014 09:14	30,00	FONVIVIENDA
13	12992	23995059	MARIA SULEY	SOLORZANO BURGOS	\$ 3.087.434	23/07/2014 09:44	30,00	FONVIVIENDA
14	9160	24052952	TILCIA STELLA	GONZALEZ SUAREZ	\$ 2.743.226	03/07/2014 16:07	30,00	FONVIVIENDA
15	17869	24198222	BLANCA JULIA	MOLINA CUTA	\$ 3.019.965	13/08/2014 09:53	25,00	FONVIVIENDA
16	17906	24221856	ANA YANNETH	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$ 3.701.608	13/08/2014 11:38	30,00	FONVIVIENDA
17	11165	33369247	DIANA YULIETH	QUIROZ GOMEZ	\$ 2.352.876	17/07/2014 10:39	30,00	FONVIVIENDA
18	9459	33376053	ROSA JUDITH	CANTOR TOCARRUNCHO	\$ 17.415.571	07/07/2014 09:14	30,00	FONVIVIENDA
19	9696	33376894	SANDRA MILENA	NAUSAN CONTRERAS	\$ 3.218.065	07/07/2014 17:07	30,00	FONVIVIENDA
20	34078	33378776	CARMEN YANETH	MANCILLA MORENO	\$ 2.687.963	20/10/2014 10:17	30,00	FONVIVIENDA
21	23895	33378826	GIOVANNA MILENA	MEDINA GUAYACAN	\$ 2.370.327	08/09/2014 15:57	30,00	FONVIVIENDA
22	14027	36065226	YAZMIN ILIANA	JAVELA ARAGONEZ	\$ 2.853.555	25/07/2014 18:18	30,00	FONVIVIENDA
23	25229	39271724	MARTHA CECILIA	CARDENAS BEDOYA	\$ 2.373.706	15/09/2014 18:16	25,00	FONVIVIENDA
24	12648	40015171	BEATRIZ	CAMACHO TOLOSA	\$ 2.564.469	21/07/2014 17:47	30,00	FONVIVIENDA
25	26048	40019738	ANA INELDA	AVILA AVILA	\$ 28.995.750	18/09/2014 09:40	25,00	FONVIVIENDA
26	13213	40028249	RUTH MERY	GUERRERO MORENO	\$ 5.441.729	23/07/2014 15:20	30,00	FONVIVIENDA
27	30841	40028819	BEATRIZ DEL CARMEN	FONSECA LOPEZ	\$ 3.891.392	07/10/2014 10:08	30,00	FONVIVIENDA
28	23596	40036660	CARMEN YANETH	GUTIERREZ ACOSTA	\$ 5.777.680	08/09/2014 09:02	30,00	FONVIVIENDA
29	23807	40039054	CARMEN LUCINDA	GARAVITO GARCIA	\$ 2.348.722	08/09/2014 14:11	30,00	FONVIVIENDA
30	25370	40039535	AIDA YANNETH	RODRIGUEZ REYES	\$ 3.088.289	16/09/2014 11:41	30,00	FONVIVIENDA
31	26140	40040283	EUGENIA	ALFONSO NONSOQUE	\$ 2.404.985	18/09/2014 10:29	30,00	FONVIVIENDA
32	15495	40042152	YANETH	REYES MOZO	\$ 2.412.251	05/08/2014 11:59	30,00	FONVIVIENDA
33	33676	40044833	GLADYS CONSTANSA	GUAYACAN GUAYACAN	\$ 2.713.796	17/10/2014 11:25	30,00	FONVIVIENDA
34	30937	40044854	CLAUDIA JANNETH	ANTONIO MARIÑO	\$ 2.945.307	07/10/2014 11:22	30,00	FONVIVIENDA
35	24019	40045783	ELSA YANETH	USGAME SUAREZ	\$ 2.306.073	08/09/2014 17:28	30,00	FONVIVIENDA
36	36422	40046270	ANA MILENA	SILVA LOPEZ	\$ 2.856.766	24/10/2014 19:16	30,00	FONVIVIENDA
37	9488	40047952	ZAYDA LINDSAY	SANCHEZ FONSECA	\$ 2.354.224	07/07/2014 10:07	30,00	FONVIVIENDA
38	12799	41587120	OLGA BEATRIZ	GAMBA CASTAÑEDA	\$ 6.774.208	22/07/2014 15:10	30,00	FONVIVIENDA
39	9283	46683240	SANDRA	FONSECA SALAMANCA	\$ 2.830.134	04/07/2014 10:34	30,00	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Antonia Santos, ubicado en el municipio de Tunja en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Antonia Santos Ahorradores."

40	14973	52078565	ELVA AZUCENA	MUÑOZ JIMENEZ	\$ 2.357.827	01/08/2014 10:11	30,00	FONVIVIENDA
41	12991	52095510	MARIA ALICIA	BOYACA DESALVADOR	\$ 25.774.000	23/07/2014 09:42	30,00	FONVIVIENDA
42	25778	52171841	LIDIA ESPERANZA	TOCUA REYES	\$ 2.670.482	17/09/2014 11:50	30,00	FONVIVIENDA
43	12635	52859765	BETULIA	BALLEN DIMATE	\$ 10.243.584	21/07/2014 17:19	30,00	FONVIVIENDA
44	14948	1007011357	CESAR EDUARDO	CARDENAS ARIAS	\$ 2.566.862	01/08/2014 09:46	30,00	FONVIVIENDA
45	18631	1010048554	INGRID EDITH	CIFUENTES ACUÑA	\$ 2.952.886	19/08/2014 09:03	30,00	FONVIVIENDA
46	18744	1010060670	LUIS ALFONSO	GAMEZ CARO	\$ 2.405.571	19/08/2014 11:59	30,00	FONVIVIENDA
47	9234	1010103581	ZULMA YULIER	GIL RUIZ	\$ 3.454.630	04/07/2014 08:42	30,00	FONVIVIENDA
48	25748	1049602635	YUDY ALEXANDRA	SUESCA PAEZ	\$ 2.355.169	17/09/2014 11:00	30,00	FONVIVIENDA
49	25775	1049608872	GLORIA NELLY	MEDINA BARON	\$ 2.992.921	17/09/2014 11:46	30,00	FONVIVIENDA
50	13000	1049610822	YENY PATRICIA	RODRIGUEZ DEDERLE	\$ 25.774.000	23/07/2014 09:57	30,00	FONVIVIENDA
51	14026	1049611390	MAGDA ESPERANZA	HUERTAS AVILA	\$ 3.369.845	25/07/2014 18:10	30,00	FONVIVIENDA
52	24277	1049618782	CARLOS ELIECER	JIMENEZ SIERRA	\$ 2.610.020	09/09/2014 17:13	30,00	FONVIVIENDA
53	15309	1049621483	ANDREA DEL PILAR	ROJAS QUINTERO	\$ 2.309.871	04/08/2014 17:17	30,00	FONVIVIENDA
54	32549	1051210177	ADRIANA LORENA	PIRATOVA AGUILAR	\$ 25.774.000	15/10/2014 08:40	30,00	FONVIVIENDA
55	19003	1057462298	YURI JOSEFINA	AVILA MORALES	\$ 2.999.155	19/08/2014 18:11	30,00	FONVIVIENDA
56	15505	1073679385	MARYELI JOHANNA	ROCHA NARVAEZ	\$ 2.513.062	05/08/2014 12:14	30,00	FONVIVIENDA
57	9705	1128395454	ELIZABETH	PARRA MEJIA	\$ 2.807.109	07/07/2014 17:18	30,00	FONVIVIENDA
58	28934	1049631526	WUANDA LORENA	PEÑA MURILLO	\$ 2.298.109	29/09/2014 17:43	30,00	FONVIVIENDA
59	25818	33367063	MARIA CRISTINA	MENDIVELSO COY	\$ 2.256.194	17/09/2014 14:29	30,00	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$ 1.127.612.500.00	

Según lo prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares INDEPENDIENTES relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Antonia Santos, ubicado en el municipio de Tunja en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Antonia Santos Ahorradores."

curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Antonia Santos, ubicado en el municipio de Tunja en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Antonia Santos Ahorradores, e identificado en proceso con el código unificado 1011, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el

"Por la cual se asignan cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Antonia Santos, ubicado en el municipio de Tunja en el departamento de Boyacá y cuyo oferente es Unión Temporal Antonia Santos Ahorradores."

Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres

Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris